



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 2021-00053-00
DEMANDANTE: JAIRO RODRIGO MARTIN TAPIERO Y OTROS
DEMANDADO: OLGA LUCIA TORRES BARRERO

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la demandada allegó contestación de la demanda en término, por lo que se tendrá esta por contestada y se reconocerá personería jurídica para actuar en su nombre a la Dra. ADRIANA ZOLANDA FORERO ALVAREZ.

Encontrándose entonces debidamente integrada la Litis, procede el despacho a señalar fecha y hora para adelantar audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., la cual se llevará a cabo de manera virtual.

Por lo anterior, el Juzgado Civil Circuito de Chocontá

RESUELVE

1. **TENER** por contestada por la demandada **OLGA LUCIA TORRES BARRERO**.
2. **RECONOCER** personería jurídica para actuar a la Dra. ADRIANA ZOLANDA FORERO ALVAREZ como apoderada de OLGA LUCIA TORRES.
3. **SEÑALAR** el día 16 de febrero de 2022 para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.L., y S.S. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LifeSize. **POR SECRETARÍA** oportunamente se procederá a su agendamiento.

4. **REQUERIR** a los apoderados de las partes que en el término de dos (2) días alleguen al Despacho las direcciones de correo electrónicos de las partes, intervinientes y testigos que habrán de intervenir en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84276895f790ab181b6ee2a5415aad1d3baac323eaea1297dcb768aed0a48574

Documento generado en 10/12/2021 10:09:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**